

La actividad crediticia de un mercader en el Madrid de Carlos II: el caso de Martín Fernández de Tejada (1665-1693)

The loan activity of a madrilian merchant: Martín Fernández de Tejada's case (1665-1693)

Joaquín BLASCO ACEVEDO y Juan A. SÁNCHEZ BELÉN *

UNED

Resumen

El presente trabajo analiza la participación del mercader Martín Fernández de Tejada en el sistema crediticio de la Monarquía Hispánica durante la segunda mitad del siglo XVII. A través del volumen de préstamos que concede en Madrid y de las personas e instituciones que los obtienen, se pretende contribuir al estudio del papel del crédito en la sociedad española en una coyuntura económica afectada por la guerra y las fluctuaciones monetarias.

Palabras claves: Comercio; Crédito; Préstamo; Madrid; Castilla.

Abstract

This paper analyzes the participation of the merchant Martín Fernández de Tejada in the credit system of the Spanish monarchy during the second half of the 17th century. The volume of loans granted in Madrid, in addition to the figure of the persons and institutions that get them, seek to contribute to the study of the credit's role in the Spanish society in an economic climate affected by the war and the fluctuations of the money supply.

Key words: Trade; Credit; Loan; Madrid; Castile.

Introducción

En los siglos modernos existían en España, como en el resto de Europa, diversos circuitos de crédito. Por una parte, el pequeño crédito o crédito común contratado entre particulares, en el que se aprecian varias fórmulas: el préstamo amistoso o “por hacer buena obra”, la venta de renta, cualquiera que fuera la forma en que se materializaba, y el censo consignativo¹. Por otro lado, el crédito comercial e industrial ligado a las obligaciones (ventas de mercancía a crédito), las letras de cambio, el depósito bancario, las libranzas o los pagos de feria a feria. Finalmente, el crédito público constituido por títulos de deuda pública consolidada o juros y por deuda flotante procedente de los préstamos otorgados por los asentistas a la Corona. Todos estos circuitos, que reflejan, a pesar de su especialización, la demanda de crédi-

Fecha recepción del original: 06/03/2014

Dirección: Hª Moderna. UNED. Senda del Rey, 7, 28040, Madrid

Versión Definitiva: 29/04/2015

jasanchez@geo.uned.es

* Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación de I+D+I *Comercio y finanzas internacionales en una España en transición: 1680-1721* (HAR 2011-25907).

¹ VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín, “Protocolos notariales e historia económica: crédito, comercio e industria”, *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1975, vol. II, pp. 192-203.

to en los diferentes ámbitos de la vida ordinaria, sobre todo en el terreno comercial, estaban fuertemente conectados entre sí, apreciándose flujos de dinero entre unos y otros según las circunstancias financieras de cada momento y la necesidad de rentabilizar o asegurar al máximo los capitales invertidos procedentes en su mayor parte de pequeños o medianos inversores².

En el caso de los mercaderes, una de las primeras decisiones que adoptan en el campo de las finanzas es la de desviar una parte de los beneficios obtenidos en el comercio a la concesión de créditos privados a particulares con la finalidad de obtener una cierta rentabilidad a corto plazo³. Este recurso, bastante habitual en Madrid entre los comerciantes e incluso entre los artesanos pudientes⁴, es el que adopta el mercader e hidalgo Martín Fernández de Tejada. Las páginas que siguen se ocuparán precisamente de analizar su actividad crediticia con el objetivo de contribuir, en la medida que lo permiten las fuentes consultadas, a la configuración de los circuitos del crédito en Madrid, así como de su volumen y del papel desempeñado por el préstamo en el negocio mercantil.

1. Tipología y cuantía de los préstamos

La actividad principal de Martín Fernández de Tejada, hidalgo oriundo de Cabezón de Cameros, cuando se instala en Madrid a mediados de la década de 1660 proceden-

² Sobre el impacto del crédito en la sociedad europea del siglo XVII, MULDREW, Craigh, *The Economy of obligation: The Culture of Credit and Social Relations in Early Modern England*, New York, 1998; HOFFMAN, Philip. T, POSTEL-VIGNAY, Gilles y ROSENTHAL, Jean-Laurent, "Private Credit Markets in Paris, 1690-1840", *The Journal Economic History* 52/2 (1992), pp. 293-306, y *Des marchés sans prix (Une économie politique du crédit à Paris, 1660-1870)*, Paris, 2001.

³ Es lo que hace, entre otros, Juan Mateo Gutiérrez, hombre de negocios de Soria, DIAGO HERNANDEZ, Máximo, "Comercio y finanzas de una ciudad castellana de la segunda mitad del siglo XVII: los negocios de Juan Mateo Gutiérrez en Soria", *Hispania*, 228, (2008), pp. 88-97.

⁴ Entre los estudios más recientes sobre los mercaderes que operaban en Madrid, BRAVO LOZANO, Jesús, "Don Francisco de Orcasitas. Las posibilidades de Madrid a fines del siglo XVII", *Estudios de Historia Social*, 36-37 (1986), pp. 497-521; CARBAJO ISLA, María F., "La hacienda y la política matrimonial de un panadero del siglo XVII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 34, (2009), pp. 33-66; DIAGO HERNANDEZ, Máximo, "Actividad mercantil y financiera de los hombres de negocios flamencos en Madrid a mediados del siglo XVII", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 41 (2001), pp. 165-206, "Mercaderes y financieros ingleses en Madrid en tiempos de la revolución y guerra civil inglesa", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 49, (2009), pp. 397-445, y "Bartolomé Arnolfo, un saboyano en el Madrid del siglo XVII, financiero, mercader y señor de ganados trashumantes", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, (2013), pp. 371-407; NIETO SÁNCHEZ, José A., *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*, Madrid, 2006; RAMOS MEDINA, María D., *Una familia de mercaderes en Madrid: Los Clemente. Una historia empresarial (1639-1679)*, Madrid, 2000; SANCHEZ BELEN, Juan A., "Los Dupont de Madrid: Una dinastía mercantil flamenca en el comercio atlántico del siglo XVII", en C. MARTÍNEZ SHAW Y M. ALFONSO MOLA (Drs), *España en el comercio marítimo internacional (siglos XVII-XIX). Quince estudios*, Madrid, 2009, pp. 143-202.

te de Medina de Rioseco⁵, es el negocio mercantil que ejerce a través del establecimiento propiedad de su mujer, María Rufel, viuda del mercader de joyería Juan Ortiz de Zárate, que aporta al matrimonio 349.141 reales de vellón de dote⁶. Sin embargo, como otros muchos comerciantes, su actividad empresarial la diversifica para minimizar los riesgos: así, destina una porción de los beneficios a la adquisición de tierras y casas, a cuya actividad se consagra en los últimos años de su vida, y otra parte, algo más residual, la desvía a la concesión de préstamos a particulares, aunque no a la adquisición de deuda pública, por lo que no se le puede calificar de banquero o “prestamista”. De hecho, las escrituras de obligación localizadas, con las que se ha trabajado ante la ausencia de otros documentos notariales, como inventarios y partición de bienes⁷, se formalizan a causa de la existencia de una deuda, un trato comercial o la subrogación de una o de varias deudas anteriormente suscritas en una nueva deuda acumulativa⁸. En cambio, apenas figuran entre sus operaciones crediticias los censos consignativos⁹ o préstamos a interés hipotecario con vencimiento a voluntad del deu-

⁵ Después de pasar una etapa de aprendizaje en Madrid, en la lonja de Juan Ortiz de Zárate, se desplaza a Medina de Rioseco a finales de 1659 para asistir a su tío Martín Fernández de Ezquerro, destacado hombre de negocios en la ciudad y tesorero de la Santa Cruzada de los obispos de Osma, Palencia y Astorga por designación de los tesoreros de la renta, Domingo Grillo y Ambrosio Lomelín (Archivo Histórico de Protocolos de Valladolid (AHPV), Medina de Rioseco, Mateo Díez, Prot 9423, Fol. 27-28v, 29-31, 32-35; Archivo Histórico Nacional, Hacienda, lib. 7894, p. 2 y 380).

⁶ Archivo Parroquial de San Gines, *Matrimonios*, lib 8, fol 301. La dote que aporta la esposa se tasa en 349.141 reales de vellón, aunque el valor neto de la misma fue menor, 223.326 reales, ya que fueron descontados 125.915 reales que correspondían a los hijos de María Rufel que aun eran menores de edad o que no habían tomado estado (Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10521, fols 156-179v. Carta de pago de Dote, 13 de mayo de 1666). El importe de la dote es parecido al de algunas esposas de los consejeros de Castilla por las mismas fechas FAYARD, Janine, *Les membres du Conseil de Castille dans l'époque moderne (1621-1746)*, Paris, 1979.

⁷ Hay que subrayar, no obstante, que la información que aportan los inventarios y particiones de bienes sólo reflejan los créditos que estaban vigentes cuando se produce el fallecimiento del acreedor o deudor, no los suscritos a lo largo de su vida, por lo que estos tampoco son representativos a la hora de estudiar, por ejemplo, los circuitos del crédito y su volumen.

⁸ Un ejemplo de este tipo de obligaciones es la que establece en 1673 con Gonzalo Pacheco de la Vega y Navarrete, caballero de Santiago, a quien había prestado 29.520 reales en 1670 para los esponsales de su hija y que tras el abono de 6.000 reales de vellón se suscribe una nueva escritura de obligación por 23.520 reales de vellón, que es la cantidad que restaba de pagar del crédito primero (AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10524, fols 69-69v)

⁹ PEREIRA RODRIGUEZ, José Luis, “El censo consignativo en el pensamiento económico de la España Moderna”, *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, 6-7, (1994-1995), pp.139-157 Para cuestiones metodológicas sobre este tipo de contratos, ESCANDELL BONET, Bartolomé, “La investigación de los contratos de préstamo hipotecario (“Censos”). Aportación a la metodología de series documentales uniformes”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas, vol III. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, (1975), pp. 751-762. Se han ocupado del tema, entre otros, MARCOS MARTÍN, Alberto, “En torno al significado del crédito privado en Castilla durante el Antiguo Régimen: los censos consignativos del Hospital de San Antolín de Palencia”, en *El pasado histórico de Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León., Consejería de Educación y Cultura, 1983, vol 2, pp. 517-539; QUINTANA ANDRÉS, Pedro C, “El préstamo a interés y la hipoteca de bienes urbanos en Gran Canaria en el siglo XVII”, *Vegueta*, 3, Las Palmas, 1997-1998, 101-

dor, como tampoco están muy representadas las obligaciones por venta a crédito, aunque existen. Precisamente, una de estas escrituras es la que formaliza en 1673 con Juan de Aguilera, mercader de Colmenar Viejo, por importe de 6.500 reales de vellón y 498 reales de plata en concepto de mercancías adquiridas en su lonja¹⁰.

Entre 1665 y 1693, año de su fallecimiento, Fernández de Tejada otorga un total de 123 préstamos con una inversión de 1.510.778 reales de vellón (Cuadro 1), lo que supone una media anual para el período estudiado de cuatro contratos y un capital invertido de 52.095 reales de vellón. Es posible que esta suma fuera mayor, ya que no se han podido consultar los escribanos de la villa de Fuencarral, donde la familia estaba avecindada y poseía bienes inmuebles, por haberse perdido la documentación, y es casi seguro que si se indaga en otras escribanías de Madrid podrán encontrarse más préstamos, sin mencionar los que concede a sus familiares en sus lugares de residencia, como él mismo refiere en su testamento de 1682¹¹. Pero además tampoco se han contabilizado aquellos créditos que no han sido escriturados ante notario, como el concedido en virtud de un papel a Enrique Celoso del Castillo, vecino de Toledo, por importe de 5.000 reales¹².

La cronología de estos préstamos refleja bastante bien la disponibilidad de numerario de Fernández de Tejada para invertir y el impacto de las coyunturas económicas que se suceden en España. En efecto, entre 1665 y 1669, periodo en el que se inicia como mercader en Madrid, los préstamos que concede son casi irrelevantes tanto por su número como por la cuantía del capital destinado: tan sólo se escrituran doce operaciones de este tipo por valor de 48.858 reales de vellón, de las que destaca la otorgada el 2 de octubre de 1666 a Fernando Antonio de Montenegro, caballero de Santiago, por un montante de 6.314 reales de vellón¹³. En el siguiente quinquenio, sin embargo, los créditos concedidos casi se duplican, pues pasan a ser veintidós, con un capital invertido avaluado en 163.942 reales de vellón. Y esta tendencia prosigue al alza en la segunda mitad de la década de 1670 coincidiendo con una elevada inflación de los precios y un gran dinamismo en las transacciones comerciales: ahora el importe de los préstamos asciende a 681.414 reales de vellón

116; PEREIRA RODRÍGUEZ, José Luis, “Formalización y constitución del censo consignativo con garantía real en los siglos modernos”, *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, 8-9, 1996-1997, pp. 175-198; y JUAN VIDAL, José, “Los censos en la Mallorca moderna. Su tipología”, *Mayurqa*, 21, (1985-1987), pp. 197-205. Para Francia, SCHNAPPER, Bernard, *Les rentes au XVIe siècle. Histoire d'un instrument de crédit*, Paris, 1957.

¹⁰ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10524, fols 43-43v. Escritura de obligación, 17 de febrero de 1673.

¹¹ AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9423, fols. 412-524. Testamento de Martín Fernández de Tejada, 1682.

¹² AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10523, fols 876-876v. Escritura de poder a Eugenio Serrano, 17 de mayo de 1672.

¹³ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot 10522, fols 519-519v. Escritura de obligación de Fernando Antonio de Montenegro, 2 de octubre de 1666.

repartidos en treinta y una escrituras de obligación, lo que supone una media de 21.984 reales por préstamo¹⁴.

Cuadro 1. Préstamos quinquenales de Martín Fernández de Tejada en reales de vellón (1665-1693)

Años	Préstamos	Porcentaje	Valor nominal	Valor real
1665-1669	12	9,76	48.858	51.267
1670-1674	22	17,89	163.942	170.417
1675-1679	31	25,2	681.414	648.965
1680-1684	39	31,71	391.546	553.031
1685-1689	17	13,82	222.407	373.166
1690-1693	2	1,62	2.611	4.016
Total	123	100	1.510.778	1.842.412

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid; E. J. Hamilton, *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, p.152. Elaboración propia.

La crisis monetaria de 1680 y la posterior devaluación de la moneda de plata en 1686¹⁵ no parecen frenar las inversiones de Martín Fernández de Tejada, aunque el capital nominal destinado a la concesión de préstamos disminuye considerablemente, sobre todo en el quinquenio 1680-1684, ya que concede treinta y nueve créditos por un valor total de 391.546 reales de vellón, lo que representa una media de 10.039 reales por préstamo¹⁶, con la particularidad de que alguno fue reembolsado el mismo día en que se promulga la Pragmática devaluando la moneda de molino ligada con plata de ocho a dos maravedíes¹⁷. En el quinquenio 1685-1689 los préstamos concedidos se moderan a diecisiete, con un importe cifrado en 222.407 reales, lo que representa una media de 13.087 reales por préstamo. A partir de 1690 la actividad crediticia de Fernández de Tejada es meramente testimonial, puesto que

¹⁴ Esta relación entre el alza de los precios y el incremento en la concesión de créditos ya la había planteado SCHNAPPER, Bernard, *Les rentes aux XVI siècle...*, art. cit, pp. 70-111. Para la inflación de los precios, HAMILTON, Earl J., *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, 1988.

¹⁵ COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, Esteban y MERINO NAVARRO, José P, "Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1 (1977), pp. 73-98; SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, 2000; y FONT DE VILLANUEVA, Cecilia, "Política monetaria y política fiscal en Castilla en el siglo XVII: un siglo de inestabilidades", *Revista de Historia Moderna*, 23 (2005), pp. 329-348.

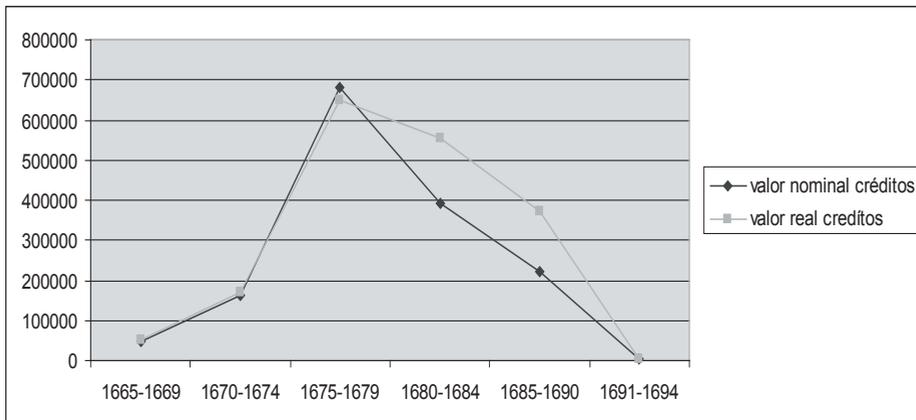
¹⁶ En 1680 en Segovia, la notaría de Diego Martínez registra veintidós contratos de préstamos de pequeña cuantía concedidos por la nobleza local y algún que otro hombre de negocios, como Miguel de Azollave, a campesinos e incluso a comunidades rurales LE FLEM, Jean-Paul, "Coyuntura económica y protocolos notariales. El testimonio de dos escribanos segovianos en 1561 y 1680", *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, vol. II, pp. 333-345.

¹⁷ Se trata del crédito que había otorgado el 23 de enero de 1680 a Santiago de la Barrera, vecino de Sevilla, por valor de 24.786 reales de plata (AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9421, fols 88-89v. Escritura de pago, 10 de febrero de 1680)

desde esa fecha hasta su fallecimiento en 1693 sólo se han contabilizado dos préstamos por un total de 2.611 reales.

Ahora bien, si los valores nominales del Cuadro I los reducimos a valores constantes a partir de los índices de precios elaborados por Hamilton para Castilla la Nueva durante el periodo estudiado (Gráfico I), se observa cómo tras la devaluación monetaria de 1680 el capital invertido en los créditos, a pesar de disminuir nominalmente en un 43 y en un 68 por ciento en los quinquenios 1680-1684 y 1685-1689 respecto a 1675-1679, en la práctica dicho descenso es menor, puesto que se sitúa, respectivamente, en tan solo un 15 y un 43 por ciento, manteniéndose en esta tónica hasta mediados de la década de 1690, en que vuelven a igualarse ambos valores, lo cual implica que la actividad crediticia de Fernández de Tejada se mantuvo en unos niveles muy parecidos antes e inmediatamente después de la devaluación de los precios, lo que lleva a pensar que el descenso en el número y valor de los créditos concedidos a partir de 1690 se debió a un giro en sus inversiones, preferentemente destinadas ahora a consolidar su posición al frente de la tesorería de la Cámara de Castilla, motivo por el cual ofreció servir a la corona en 1689 con 220.000 reales de vellón¹⁸.

Gráfico I. Evolución de los préstamos de Martín Fernández de Tejada en valores nominales y en valores constantes



Fuente: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid; E. J. Hamilton, *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, p.152. Elaboración propia.

¹⁸ AGS, *Cámara de Castilla*, Libros de Relación, lib. 41. Real Cédula de 17 de mayo de 1689. Tres años antes, en 1686, había afianzado la depositaria de la Cámara de Castilla con 132.000 reales de vellón (AGS, *Cámara de Castilla*, Libros de Relación, lib. 40. Real Cédula de 30 de septiembre de 1686). El título de Tesorero de la Cámara de Castilla en AGS, *Registro General del Sello*, Registros normales, mayo de 1689.

En general, los préstamos otorgados por Martín Fernández de Tejada son de cuantía moderada. Los datos del Cuadro 1 confirman lo expuesto, pues el valor medio nominal de los créditos concedidos en los años 1665-1669 se sitúa en 4.071 reales de vellón, para ascender a 7.407 reales en el quinquenio 1670-1674 y a 21.984 reales en el quinquenio 1675-1679. Entre 1680 y 1685 se reducen a 10.039 reales de promedio (14.180 reales en valores constantes), pero vuelven a repuntar en el quinquenio 1686-1689 ascendiendo a 13.082 reales (21.950 reales en valores constantes).

Con todo, estas estimaciones ocultan información relevante. Para empezar, y como se desprende del Cuadro 2, el 69 por ciento de los préstamos concedidos por Martín Fernández de Tejada (85 de un total de 123) son por una cuantía inferior a 10.000 reales de vellón, lo que está en sintonía con lo que llevamos dicho, máxime si se tiene en cuenta que más de la mitad de estos préstamos no superan los 3.000 reales de vellón. En cambio, casi el 25 por ciento restante de los préstamos –hay un 5,6 por ciento de los que desconocemos su importe– está comprendido en una horquilla que va de los 10.000 a los 100.000 reales de vellón, superando algunos esta cifra, aunque casi la mitad de estos préstamos oscilan entre los 10.000 y los 25.000 reales de vellón.

Cuadro 2. Valor nominal de los préstamos concedidos por Martín Fernández de Tejada en reales de vellón (1665-1693)

Cuantía	Número de préstamo	Porcentaje
0000-3.000	48	39
3001-10000	37	30,1
10.001-25.000	19	15,4
25.001-50.000	6	4,8
50.001-100.000	1	0,8
Mas de 100.000	4	3,3
Capital desconocido	8	6,6
Total	123	100

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid. Elaboración propia.

La segunda conclusión que se deriva de los datos del Cuadro 2 es que Fernández de Tejada no desdeña las operaciones crediticias de riesgo avaladas por la fortuna que poseía, pudiendo permitirse efectuar desembolsos importantes de dinero, aun cuando fuese de manera puntual, como el préstamo concedido en 1678 a Alfonso de Murcia, vecino de Guadalajara, por importe de 103.830 reales de vellón¹⁹, y seguramente con suculentas ganancias o con expectativas de obtenerlas, aunque

¹⁹ AHPM, *Francisco de Alday*, prot. 9420, fols 2-2v. Escritura de obligación de 24 de septiembre de 1678. Lo devuelve el 4 enero de 1679. Este personaje suscribe en Madrid un nuevo préstamo por 20.607 reales de vellón en 9 de noviembre de 1680 a devolver en 1682 (AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9421, fols 570-571v.

en la documentación consultada no se incluye referencia alguna a los intereses que deben satisfacerse por dichos créditos, por lo que no se puede determinar con exactitud su rentabilidad. Porque si los préstamos debían cumplir en la época, según los tratadistas, una función social de gran contenido caritativo, motivo por el cual casi nunca se recoge en las escrituras de obligación el pago de intereses por parte de los deudores ni se especifican habitualmente los bienes que se depositan como garantía de devolución, no es menos cierto que en la práctica cotidiana llevaban aparejado un determinado interés. ¿A cuánto podía ascender? El “interés ordinario” que cobraban los asentistas a la corona en las décadas de 1660 a 1680 era de un 8 por ciento –no se incluye el 6 por ciento de adehala ni el 4 por ciento de conducción-, el mismo que percibían los acreedores del ayuntamiento de Madrid por el dinero que le habían prestado antes de 1680²⁰, pero en los negocios comerciales algunos mercaderes pagaban en ocasiones intereses muy superiores próximos al 15 por ciento²¹. ¿Qué beneficio, entonces, podría obtener Fernández de Tejada de su actividad crediticia? Con los datos anteriores, y con todas las reservas posibles, se pueden estimar para los años 1665-1679 unas ganancias de 71.537 reales de vellón, a un 8 por ciento de interés anual; sin embargo, estos beneficios decaerían cerca de un 40 por ciento en las décadas de 1680 a 1690 –el interés de los bonos de Madrid se moderó de un 8 a un 5 por ciento, según E. J. Hamilton²²– por las dificultades económicas que afectaron a los territorios de la corona de Castilla, de tal modo que el capital nominal invertido en créditos produciría ahora unos 30.697 reales de vellón a un tipo medio de interés del 5 por ciento.

Pero si no asume riesgos excesivos con la concesión de elevadas cantidades de dinero, tampoco rechaza las pequeñas inversiones, algunas de difícil cobro, pues lo que conseguía con ellas no era tanto mantener en circulación el dinero como granjearse una clientela –o afianzarla, si ya la tenía– de la que poder servirse más adelante. Es el caso de Josefa Rodríguez, viuda de Juan Bonilla, cochero de Martín Fernández de Tejada, que el 16 de abril de 1691 recibe 1.811 reales de vellón para la

²⁰ Sobre los créditos otorgados a la villa de Madrid, FAYARD, Janine, “Crédit publique en Espagne au XVIIe siècle: *op. cit.*, pp. 235-265. Asimismo conviene consultar ANDRÉS UCENDO, José. “Fiscalidad real y fiscalidad municipal en Castilla durante el siglo XVII: el caso de Madrid”, *Investigaciones de Historia Económica*, 5 (2006), pp. 41-70. Para el interés de los préstamos de los asentistas a la corona, SANZ AYAN, Carmen, *Los banqueros...*, *art. cit.*, p. 76.

²¹ El 27 de marzo de 1663, por ejemplo, Cornelio Truyens otorga a Pedro de Puy, mercader cajero francés, un préstamo de sesenta doblones de oro, de los cuales pagará al contado en el momento de la entrega del dinero –y aquí se localiza el interés– diez doblones, lo que supone un 16,6 por ciento de interés. Cuatro días más tarde otorga otro préstamo a Jacques Broquín y Compañía, mercaderes cajeros, de 435 reales de a 8 de plata doble, de los cuales devolverán “luego de contado” 60 reales, lo que equivale a un interés del 13 por ciento (AHPM, *Juan de Pineda*, Prot 7749, fols 283-283v y 402-402v). También se sabe que Juan Mateo Gutiérrez concedía préstamos con un interés cercano al 8 por ciento, que es el que el ayuntamiento de Madrid concedía a quienes le proporcionaban dinero. Véase DIAGO HERNÁNDO, Máximo “Comercio y finanzas de una ciudad castellana de la segunda mitad del siglo XVII...”, *art. cit.*, pp. 63-106.

²² HAMILTON, Earl. J, *Guerra y precios en España...*, *art. cit.*, p. 161.

dote de sus hijas, cantidad que se compromete a devolver en dos pagas semestrales de 905,5 reales de vellón²³.

Asimismo, y al margen del beneficio que pudiera obtener en concepto de intereses, los préstamos que concede también operan en el mercado de capitales de la época como medio de pago, con lo cual las cantidades invertidas pronto recuperan su liquidez. Lo confirma, por ejemplo, el crédito de 9.200 reales de vellón que otorga en 13 de diciembre de 1666 al capitán de corazas Gregorio de Berzosa Lodeña, caballero de Santiago, pues el 25 de agosto de 1667 transfiere a Alonso Sánchez Marqués 7.619 reales que restaban de abonar de dicho crédito, con lo que recupera en menos de un año el capital que había prestado²⁴. Y no se trata de un caso aislado, pues son numerosos los ejemplos que se pueden referir y además están en sintonía con la práctica financiera de la época, sobre todo en épocas de escasez de numerario²⁵.

Por otro lado, es preciso indicar que si bien Fernández de Tejada no presta dinero a particulares o instituciones mediante censos consignativos, sí formaliza determinadas escrituras de obligación garantizadas por los deudores con sus bienes, sobre todo cuando se trata de sumas de dinero elevadas o de individuos cuya solvencia no está asegurada por el riesgo de sus operaciones o de sus empleos. En este sentido cabe citar el préstamo de 2.250 reales de vellón que concede a Francisco Gómez, alguacil de Madrid, en 1682, cuya devolución está avalada por la hipoteca de la vara de alguacil²⁶; o el que recibe Francisco de Solerana en 7 de diciembre de 1673 de 22.000 reales de vellón a devolver en el plazo máximo de un año, y en el que ofrece como aval diferentes juros, rentas y bienes muebles e inmuebles²⁷. Pero en este caso las reticencias del acreedor estaban más que justificadas puesto que el deudor, junto con Domingo Cerratón, era asentista de granos del ejército de Cataluña y en ocasiones tuvo dificultades en cobrar sus consignaciones, por lo que la compañía se vio obligada a amenazar al Consejo de Hacienda con suspender sus provisiones si no se les cumplían los compromisos²⁸.

²³ AHPM, *José de Ladaldid y Ortubia*, Prot. 13051, fols 40-40v. Escritura de obligación, 16 de abril de 1691.

²⁴ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10521, fols 424-424v. Escritura de cesión, 25 de agosto de 1667.

²⁵ Véase al respecto, SANTIAGO FERNANDEZ, Javier de, "Circulación monetaria en el Madrid de Carlos II: pagos en metálico y pagos crediticios", en GARCIA GUERRA, Elena M y LUCCA, Giuseppe de, *Il mercato del credito in Età Moderna. Reti e operatori finanziari nello spazio europeo*, Milán, 2009, pp. 181-206.

²⁶ AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9423, fols 653-653v. Escritura de obligación, 17 de noviembre de 1682.

²⁷ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10524, fols, 341-341v. Escritura de obligación de Francisco Solerana, 7 de diciembre de 1673.

²⁸ SANZ AYAN, Carmen, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, 1989, pp. 393 y 535, Tabla VII Los asientos que se citan desde 1664 se atribuyen a Juan Cerratón y Francisco Solerana, pero en realidad el

Finalmente, hay que decir que los préstamos concedidos por Fernández de Tejada son a devolver en un breve plazo de tiempo, por lo general inferior a un año y nunca superior a los cinco años, plazo de amortización habitual entre los pequeños y medianos comerciantes de Madrid introducidos en el negocio de capitales²⁹, pero también en otras localidades, como Santiago de Compostela³⁰. Así, por ejemplo, en 7 de diciembre de 1666 otorga un préstamo de 4.200 reales de vellón a Miguel Sánchez Padrón, maestro torcedor de sedas, a devolver en el plazo de cuatro meses³¹. En el mes de marzo de 1677, García de Castellón, agente de negocios, recibe un préstamo de 4.503 reales de vellón cuyo importe se compromete a devolver en el mes de agosto del mismo año³². No obstante, también se tiene constancia de que el tiempo transcurrido entre la concesión del crédito y su devolución se demoró durante años: sucede con el concedido a Fernando Antonio de Montenegro, cuyo capital es reintegrado al prestamista veintisiete años después de su concesión³³. Y aunque por lo general los prestatarios cumplieron con su obligación en los plazos establecidos, incluso cuando carecían de liquidez, pues en este caso cedían letras de cambio u otros efectos bancarios para cancelar la deuda, a veces se tuvo que recurrir a los tribunales de justicia para poder recuperar el capital prestado, como se hizo ante la morosidad de Alonso Carnero, caballero de Santiago y secretario real³⁴.

primero había fallecido a finales de la década de 1650 por lo que corresponden a Domingo Cerratón, su hermano, que se hace cargo del negocio a partir de entonces.

²⁹ RAMOS MEDINA, María Dolores, *Una familia de mercaderes: los Clementes...*, *op. cit.*; y SÁNCHEZ BELÉN, Juan A, “Los Dupont de Madrid...”, *art. cit.*

³⁰ FERREIRO PORTO, J, “Fuentes para el estudio de las formas de crédito popular en el Antiguo Régimen: obligaciones-préstamos, ventas de rentas y ventas de censos”, *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas, vol III. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 763-780.

³¹ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10521, fols 402-403.

³² AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10526, fols 203-203v.

³³ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10522, fols 519-519v. El préstamo fue abonado en dos letras. La primera entrega se produjo en Jerez de la Frontera y Martín Fernández de Tejada recibió un cinco por ciento por el desplazamiento que tuvo que realizar a dicha ciudad para cobrarla. El segundo pago se realizó el 23 de mayo de 1693 por valor de 4.219 reales de vellón y fue entregado en mano por Jacinto Hernández, agente de los herederos del prestatario

³⁴ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot 10522, fols 468-468v. Carta de pago, 26 de diciembre de 1669. En cuanto a la cesión de letras y otros efectos bancarios para cancelar deudas, un ejemplo lo tenemos en Francisco Cárdenas Mendoza, vecino de Madrid, quien el 8 de julio de 1667 había obtenido un crédito de 4.400 reales de vellón comprometiéndose a devolver la mitad en el mes de enero de 1668 y el resto en el mes de mayo de dicho año, y que finalmente tuvo que transferir a Martín Fernández de Tejada tres letras sobre Ignacio Antonio de Urrutia y su mujer, Juana García de Estrada, por importe de 1.275 reales de vellón cada una y que los susodichos debían hacer efectivas en tres años (AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10522, fols 591-592).

2. Distribución geográfica de los préstamos

Analizado el capital de la cartera de créditos de Martín Fernández de Tejada, el siguiente aspecto que debe abordarse es el de su impacto en el mercado crediticio de Castilla en la segunda mitad del siglo XVII, máxime cuando aun se desconoce mucho sobre el tema. M. Diago Hernando, en un valioso estudio dedicado a Diego Ignacio de Córdoba, plantea el papel fundamental que ejerce Madrid como centro financiero de primera magnitud en el conjunto de los reinos peninsulares de la Monarquía Hispánica³⁵. Y no es una exageración: la actividad crediticia y financiera de algunas casas mercantiles de origen flamenco, en particular la de Nicolás Dupont, involucrado en los asientos con la corona, y la de otros destacados mercaderes de la segunda mitad del Seiscientos, lo corrobora así como los préstamos que obtiene frecuentemente el ayuntamiento para acudir a determinados gastos, a veces de carácter suntuario³⁶. También lo confirma, desde luego, el análisis de los préstamos concedidos por Martín Fernández de Tejada, como se aprecia en el Cuadro 3.

Lo primero que se desprende de dicho Cuadro es que el 57,72 por ciento de los préstamos contratados (71 escrituras de obligación) corresponden a individuos de Madrid y sus alrededores (Alcobendas, Carabanchel, Majadahonda, Vicálvaro, Las Rozas, Canillejas, Pozuelo de Alarcón, Alcalá de Henares, Fuencarral, Torrejón de Ardoz, Leganés y Barajas), a quienes se destina 1.004.339 reales de vellón, lo que representa el 66,65 por ciento del capital total invertido por Martín Fernández de Tejada en este negocio entre 1665 y 1693. De esta suma, prácticamente la mitad (33 préstamos con 501.378 reales de vellón) se distribuye entre los pueblos de la provincia de Madrid, con la particularidad de que la media por préstamo del capital destinado asciende en este caso a 15.193, 27 reales de vellón -en Madrid, en cambio, se sitúa en 13.237,39 reales de vellón y corresponde a 38 préstamos con un capital de 503.021 reales de vellón-, lo que demuestra la capacidad de irradiación de numerario de la

³⁵ DIAGO HERNANDO, Máximo, “Diego Ignacio de Córdoba y el papel de Madrid...”, art. cit., pp. 59-96. Acerca de la participación de los banqueros afincados en Madrid en el sistema financiero español del siglo XVII a través de los asientos con la corona, ALVAREZ NOGAL, Carlos, *El crédito de la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe IV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997 y *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*, Madrid, Banco de España, 1997; BROENS, Nicolás, *Monarquía y capital mercantil: Felipe IV y las redes comerciales portuguesas (1627-1635)*, Madrid, 1989, BOYAJIAN, James C, *Portuguese Bankers at the Court of Spain, 1626-1650*, Nueva Jersey, 1983, RUIZ MARTÍN, Felipe, “La banca en España hasta 1782”, en *El Banco de España. Una Historia Económica, Madrid, Banco de España*, 1970, pp. 1-196; SANZ AYAN, Carmen, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1989. Por lo que respecta a Francia, es fundamental la consulta de BAYARD, Françoise, *Le monde des financiers aux XVIIe siècle*, Paris, Flammarion, 1992; ROWLANDS, Guy, *Dangerous and Dishonest Men: The International Bankers of Louis XIV's France*, New York-Hampshire, Palgrave Macmillan, 2014.

³⁶ BRAVO LOZANO, Jesús, “Don Francisco de Orcasitas. Las posibilidades de Madrid a fines del siglo XVII”, *Estudios de Historia Social*, 36-37 (1986), pp. 497-521; DIAGO HERNÁNDO, Máximo, “Actividad mercantil y financiera de los hombres de negocios flamencos en Madrid...”, art. cit., pp.165-206; y SÁNCHEZ BELÉN, Juan A, “Los Dupont de Madrid...”,art. cit., pp. 196-198.

Villa y Corte a su entorno más inmediato -esta era la tónica general en la época en la mayoría de las capitales de provincia de Castilla³⁷- y también de su capacidad para fagocitar en beneficio propio la actividad económica de dichos núcleos³⁸.

Cuadro 3. Distribución geográfica en España de los créditos otorgados por Martín Fernández de Tejada (1665-1693) en reales de vellón

Comunidades	Préstamos	Porcentaje	Importe	Porcentaje
Andalucía	6	4,88	63.883	4,22
Asturias	1	0,81	3.480	0,21
Cantabria	1	0,81	1.309	0,08
Castilla-La Mancha	12	9,76	169.864	11,24
Castilla-León	13	10,57	159.234	10,53
Extremadura	1	0,81	6.300	0,41
La Rioja	3	2,44	2.706	0,17
Madrid	71	57,72	1.004.399	66,48
Valencia	1	0,81	12.000	0,79
Sin especificar	14	11,39	87.603	5,79
Total	123	100	1.510.778	100

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid. Elaboración propia.

Si Madrid y su provincia acaparan el grueso de los préstamos de Martín Fernández de Tejada, algo lógico por cuanto que su centro de operaciones se encuentra en la capital de la monarquía, esto no significa que sus tentáculos no se expandan por otras regiones de la geografía castellana. Así, un segundo foco, por el número de préstamos otorgados -trece-, se localiza en Castilla-León, aunque por volumen de dinero invertido esta posición corresponde a Castilla-La Mancha, ya que los doce préstamos contabilizados en esta región acaparan 169.864 reales, frente a los 159.234 reales de vellón que se distribuyeron por Castilla-León. Es más, de ese volumen destaca el préstamo de 18.191 reales de vellón que recibe en 1678 Jerónimo Barrera, vecino de Toledo³⁹, el otorgado en dicho año a Alonso de Murcia, vecino de Guadalajara, por valor de 103.830 reales de vellón⁴⁰, y el que en 1680

³⁷ Véase entre otros, TELLO ARAGAY, Enric, “El papel del crédito rural en la agricultura del Antiguo Régimen: desarrollo y crisis de las modalidades crediticias (1600-1850)”, *Noticiario de Historia Agraria*, 7, (1994), pp. 9-37. Para el conjunto de Europa, LAMBRECHT, T. y SCHOFIELD, P.R (eds), *Credit and the rural economy in Europe c.1100-1850*, Turnhout, 2009.

³⁸ RINGROSE, David R, *Madrid y la economía española, 1560-1850. Ciudad, corte y país en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985; BRAVO LOZANO, Jesús, *Montes para Madrid. El abastecimiento de carbón vegetal a la Villa y Corte entre los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1993; y LÓPEZ GARCÍA, José M. (dir.), *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, 1998.

³⁹ AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9419, fols 303-303v. Escritura de obligación de Jerónimo Barrera, 16 de junio de 1678.

⁴⁰ AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9420, fols 2-2v. Carta de pago de Martín Fernández de Tejada, 4 de enero de 1679. El préstamo fue suscrito el 24 de septiembre de 1678.

concede al concejo de Campillo, en la provincia de Guadalajara, de mil ducados de a 375 maravedíes de vellón⁴¹. En cambio, la cuantía de los créditos distribuidos en Castilla-León no alcanza cifras tan elevadas en ningún caso, pues si oscilan en torno a una media de 12.248,76 reales de vellón, por lo general, en cambio, rondan entre los 1.200 reales de vellón que recibe Antonio de Herrera, vecino de Salamanca, en 1675 y los 6.720 reales de vellón que obtiene en 1677 el canónigo de Palencia Juan Vigil Jover⁴².

El cuarto destino de los préstamos de Martín Fernández de Tejada corresponde a Andalucía con seis créditos por valor de 63.883 reales de vellón, lo que equivale a una media por préstamo de 10.647 reales de vellón. De estos, la mayoría se concede en la década de 1670 y a vecinos de la ciudad de Sevilla, como Manuel Baez y su madre Isabel Martos Varela, viuda de Juan Baez, que recibe 2.941 reales de vellón en 1674 a liquidar en ocho meses⁴³. A su vez, Manuel Montes, vecino de Sevilla, es deudor de un préstamo de 16.000 reales de vellón suscrito en 1679, lo mismo que José de Jáuregui, que había recibido 300 pesos de oro⁴⁴.

Sorprende, en cambio, la escasa presencia de Fernández de Tejada en el sistema crediticio de La Rioja, habida cuenta de que era oriundo de la tierra de Cameros y que mantenía fuertes y sólidos vínculos económicos en su lugar de nacimiento, donde además poseía diferentes fincas agrícolas que tenía arrendadas o entregadas en administración a familiares suyos. Sólo cabe la posibilidad de que otorgara créditos a sus parientes sin escriturarse ante notario o que fueran concertadas y rubricadas por los administradores de su hacienda. Sea como fuere, sólo se han contabilizado tres escrituras de obligación con individuos originarios de La Rioja por un importe total de 2.706 reales de vellón y signadas en la década de 1680. Entre estos sujetos figura José López de Tejada, vecino de Almarza de Cameros, a quien entrega 306 reales de vellón⁴⁵, y Martín Antonio Badarán de Osinalde, vecino de Logroño, residente en Madrid en 1685, quien suscribe un préstamo de 1.000 reales de vellón para poder abonar la media anata que debía pagar por la obtención del oficio de secretario de secuestros de la Inquisición⁴⁶.

⁴¹ AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9421, fols 546-546v. Escritura de obligación del concejo, 4 de noviembre de 1680. Los firmantes son los regidores del concejo.

⁴² AHPM, *Francisco Arcipreste*, Prot. 10526, fols 124-125. Escritura de obligación, 31 de mayo de 1677.

⁴³ AHPM, *Francisco Arcipreste*, Prot. 10524, fols 419-420. Escritura de obligación de Manuel Baez, 30 de junio de 1674.

⁴⁴ AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9420, fols 562-562v. Escritura de obligación de José de Jáuregui, 10 de noviembre de 1679. Es una escritura de obligación que fue firmada por Manuel Montes, el 24 de abril de 1679.

⁴⁵ AHPM, *José de Ladalid y Ortubia*, Prot. 13407, fols 363-363v. Escritura de obligación de José López de Tejada, 30 de julio de 1685.

⁴⁶ AHPM, *José de Ladalid y Ortubia*, Prot. 13047, fols 533-533v. Escritura de obligación de Martín Antonio Badarán, 21 de noviembre de 1685; AHN, *Inquisición*, leg 1311, exp 8. Información genealógica de Martín Antonio Badarán de Osinalde, 1685.

Finalmente hay que decir que los préstamos otorgados a vecinos de Gijón, Santander, Alicante y Extremadura, cuyo monto apenas asciende a 23.089 reales de vellón, son excepcionales y se suscriben estando los deudores en Madrid, salvo en el caso de Blas de Helgueta, vecino de Zafra, que en 1679 recibe un préstamo de 3.900 reales y 9 maravedíes signado ante el escribano Juan de Guzmán en la villa de Torrejón de Velasco y que liquida casi cinco años después⁴⁷. En cualquier caso, y con independencia de su volumen, estos créditos reflejan la progresiva integración de las zonas periféricas castellananas en el circuito comercial y financiero de la Monarquía, en el que también participa la plaza de Alicante debido al papel que desempeña en los intercambios mercantiles castellanos en el Mediterráneo occidental.

3. Finalidad de los préstamos y sus beneficiarios

Del análisis de las escrituras de obligación que estamos estudiando se deduce también que la mayor parte del dinero prestado tenía como finalidad la financiación de pequeñas y medianas empresas mercantiles e industriales, y ello al margen de que en un momento dado pudieran necesitar numerario para afrontar gastos imprevistos relacionados con su actividad económica. No obstante, otra porción de los préstamos concedidos por Fernández de Tejada estaba orientada al consumo de las familias y buscaba satisfacer necesidades puntuales como la adquisición de una vivienda, el pago de derechos a la corona, el abono de una dote, los gastos de un entierro o los de una boda, por ejemplo. El problema al que nos hemos enfrentado es que la documentación consultada no permite establecer en todos los casos la cantidad asignada a cada tipo de crédito, pues sólo se dispone de información precisa para 53 préstamos de un total de 123, lo que apenas representa el 43 por ciento del total. Aun así, las cifras son importantes, porque este porcentaje acapara 648.712 reales de vellón, lo que supone algo menos de la mitad del capital invertido en préstamos por Fernández de Tejada (Cuadro 1). De esta suma, la parte del león corresponde a los préstamos a la actividad económica, en la que se incluye la compra de animales, aperos de labranza y otras adquisiciones similares: 580.149 reales de vellón repartidos entre diecinueve préstamos a razón de 30.534 reales de vellón de media. Por el contrario, y a falta de datos más precisos que se puedan obtener en adelante, los préstamos al consumo son reducidos, pues se han contabilizado nada más que siete (un 5,6 por ciento), si bien la cuantía del capital empleado se eleva a 49.406 reales de vellón, destacando el préstamo que recibe Gonzalo Pacheco de la Vega y Navarrete, caballero de Santiago, regidor de Madrid y ministro del tribunal de la conta-

⁴⁷ AHPM, *José de Ladalid y Ortubia*, Prot 13046, fols 489-492v. Carta de pago, 29 de noviembre de 1684.

duría mayor de cuentas, en 1670 por importe de 29.520 reales de vellón para poder casar a su hija⁴⁸.

¿Cuál es la estacionalidad de los préstamos que estamos estudiando? Los datos obtenidos demuestran que, a diferencia de lo observado en las zonas rurales, es en la primavera (entre abril y junio) cuando se concentra el grueso de los créditos que otorga Fernández de Tejada (Gráfico II), meses en los que en Madrid se celebra la mayor parte de los matrimonios acordados⁴⁹. Es en esta época también cuando se satisface el segundo pago de los arrendamientos y alquileres –el primero se abona por adelantado en el mes de enero-⁵⁰ y cuando se multiplican las compra-ventas por adelantado de trigo y cebada para el mantenimiento del ganado estante en los meses de invierno⁵¹. Finalmente, entre junio y julio tiene lugar el esquila del ganado lanar y las grandes adquisiciones de lana por las firmas comerciales a los ganaderos, pero éstos, sobre todo si eran medianos, habían necesitado dinero en efectivo meses antes, en octubre para el abono de los arrendamientos de pastos de invernadero, por lo que recurrían al crédito⁵²; también los mercaderes demandaban préstamos para facilitar los pagos de las compras por adelantado o en el momento del esquila, así como para satisfacer en las aduanas los derechos establecidos por la Corona cuando el producto era extraído de España y conducido a los centros industriales del norte de Europa, concretamente a Inglaterra y Holanda⁵³.

⁴⁸ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10524, fols 69-69v. Escritura de obligación, 2 de marzo de 1673. Sobre el personaje, HERNANDEZ, Mauro, *A la sombra de la corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, 1995, pp. 127, 184 y 404.

⁴⁹ Son los meses de febrero, junio, julio, agosto y noviembre los que agrupan la mayor parte de los matrimonios celebrados en Madrid en el siglo XVII. Vid CARBAJO ISLA, María F, *La población de la villa de Madrid. Desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*, Madrid, 1987, pp. 79-80.

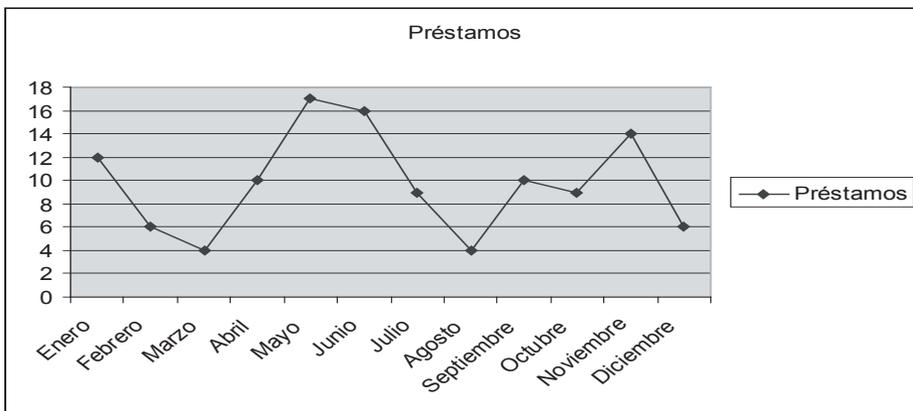
⁵⁰ BRAVO LOZANO, Jesús, *Familia busca vivienda. Madrid, 1670-1700*, Madrid, 1992, pp. 181-201.

⁵¹ A modo de ejemplo, el 7 de junio de 1679 Martín Fernández de Tejada acuerda con varios vecinos de Daganzo de Arriba (Madrid) que le suministren 67 fanegas de cebada buena y en limpio al precio de 18 reales de vellón la fanega (AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9419, fols 306-306v).

⁵² DIAGO HERNANDO, Máximo, "El crédito en el comercio lanero en la región Soriana durante los siglos XVI y XVII", *Revista de Historia Económica*, XX/2, 2002, pp. 271-297.

⁵³ Según una relación del administrador de la renta de las lanas del bienio 1668-1669, en el mes de mayo se produce una importante concentración de registros de envíos de lanas a Bilbao con destino a los mercados del norte de Europa, pero también se incrementan en los meses de octubre y noviembre (AGS, *Contaduría Mayor de Cuentas (CMC)*, 3ª época, leg. 2249/16). Más información sobre este tema en GARCIA SANZ, Ángel, "Crédito, comercio y exportación de lana merina", en BERNAL, Antonio M. (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2000, pp. 495-510; LLOPIS AGELAN, Enrique, "La pila de lana de la cabaña trashumante del monasterio de Guadalupe: dimensión, venta y estrategia comercial", en GONZALEZ ENCISO, Agustín (ed.), *El negocio de la lana en España (1650-1830)*, Pamplona, 2001, pp. 29-76.

Gráfico II. Estacionalidad de los préstamos concedidos por Martín Fernández de Tejada (1665-1693)



Fuente: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid. Elaboración propia.

Cuestión aparte es la identificación de los deudores. Ante todo conviene subrayar que la muestra consultada no ofrece datos sobre la profesión del 56,91 por ciento de los beneficiarios de los préstamos, lo cual condiciona bastante los resultados a la hora de establecer la sociología de los prestatarios (Cuadro 4). Del resto, el 19,52 por ciento de los beneficiarios de los préstamos lo constituyen artesanos, mercaderes y tratantes de ganados.

Un análisis más detallado de la muestra elaborada permite afirmar, con cierta cautela, que Fernández de Tejada no estaba demasiado interesado en procurar dinero a los tenderos y pequeños mercaderes ni a los artesanos de Madrid⁵⁴. Por lo que se refiere a los primeros, sólo se han localizado cinco contratos con un capital de 19.106 reales de vellón y de ellos uno corresponde a un matrimonio de taberneros y otro a un matrimonio de mercaderes cereros⁵⁵. En cuanto a los artesanos, los cuatro préstamos que concede apenas suponen 17.174 reales de vellón, con la particularidad de que se escalonan sobre todo en los años finales de 1660 y los primeros de 1670, relacionados además con la industria de la seda y en cuyo negocio participaba en esos años, al parecer⁵⁶. Así, en 1666 los torcedores de seda Bartolomé Sánchez Padrón y Bartolo-

⁵⁴ Sobre los gremios y los artesanos en Madrid en la primera mitad del siglo XVII, ZOFÍO LLORENTE, Juan C., *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650: la sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, 2005.

⁵⁵ AHPM, *José de Ladalid y Onrubia*, Prot 13048, fols 130-131. Escritura de obligación, 21 de abril de 1686; *Francisco de Arcipreste*, Prot 10524, fols 26-27. Escritura de obligación, 24 de enero de 1673.

⁵⁶ En este sentido cabe recordar que el 21 de marzo de 1666 Martín Fernández de Tejada se compromete a proporcionar a los hermanos Francisco y Antonio Díaz Nuñez, vecinos de Pastrana, 104 libras de seda en rama “de todo capullo o capillo (sic)” de Murcia, a razón de 16,5 onzas la libra, y de

mé Torreblanca obtienen un préstamo de 4.200 reales de vellón, que liquidan en enero de 1668⁵⁷, y en 1673 otro torcedor de sedas, Andrés Montero, recibe 7.160 reales (son 17.260 reales) a crédito comprometiéndose a devolverlo en pagas mensuales de 316 reales de vellón⁵⁸. Por estos años, el maestro tintorero Manuel del Valle también obtiene un préstamo, en este caso de 2.644 reales de vellón⁵⁹.

Cuadro 4. Perfil social de los prestatarios de Martín Fernández de Tejada y cantidades recibidas en reales de vellón (1665-1693)

Oficios	Créditos	Porcentaje	Importe	Porcentaje
Mercaderes	5	4,06	19.150	1,26
Tratantes de ganado	15	12,20	469.873	31,10
Artesanos	4	3,25	16.174	1,07
Funcionarios	17	13,81	128.364	8,48
Eclesiásticos	7	5,69	31.244	2,06
Viudas	7	5,69	38.357	2,53
Sin especificar	68	55,28	807.616	53,45
Total	123	100	1.510.778	100

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid. Elaboración propia.

Frente a los anteriores, los tratantes de ganado y los obligados del abasto, siempre necesitados de dinero al contado para adquirir con suficiente antelación el ganado que necesitaban y arrendar las dehesas donde pastar, ocupan un lugar preferente en sus inversiones como “prestamista”, quizás porque la devolución de los créditos estuviese garantizada de antemano, aunque no se puede descartar que participara en el negocio como proveedor de ganado a través de testaferros. Así, los quince contratos localizados con estos negociantes, que prácticamente se concentran entre 1665 y 1683, suman 469.873 reales de vellón, lo que supone una media por préstamo de 31.324 reales. Algunos de estos comerciantes son Bartolomé de Mora y su mujer María de Vitoria, tratantes de gallinería en el Rastro de Madrid, que reciben 1.100 reales de vellón en 1668 para adquirir una mula. La puntualidad en la devolución del capital tuvo que influir positivamente para que dos años después, en 1670, reciban otro préstamo, esta vez de 2.600 reales de vellón⁶⁰. Tratantes del Rastro fueron asimismo Diego Hermoso y su

194 libras de seda redonda de igual peso (AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10521, fols 404-404v. Carta de pago a favor de Martín Fernández de Tejada, 4 de diciembre de 1666)

⁵⁷ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10522, fols 13-13v. Carta de pago de Martín Fernández de Tejada, 19 de enero de 1668.

⁵⁸ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10526, fols 260-260v. Carta de pago de Martín Fernández de Tejada, 6 de octubre de 1677.

⁵⁹ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10525, fols 280-280v. Escritura de obligación, 2 de octubre de 1675.

⁶⁰ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot 10522, fols 163-163v; Escritura de obligación, 20 de febrero de 1668; Prot 10523, fols 47-47v. Escritura de obligación, 23 de febrero de 1670.

mujer Isabel García, titular de una de las escarpías del Rastro, quienes reciben 14.106 reales de vellón en 1676⁶¹, y Juan Fernández y María del Valle, su mujer, quienes en los años 1670 a 1674 se habían hecho con el arrendamiento de las sisas ordinarias de las carnes del Rastro –consiguen en 1676 un préstamo de 10.280 reales de vellón para adquirir una partida de carneros en Extremadura⁶²-. Entre los obligados del abasto que se beneficiaron de préstamos de Fernández de Tejada se encuentran Francisco Pintado, obligado de la carnicería de Vicálvaro, y Francisco de Vela Castañón y Juan de Villamar, obligados de la carnicería de Barajas, quienes obtienen 16.213 reales de vellón a crédito, que deberán cancelar en un año en dos pagas iguales⁶³. Asimismo, Andrés López, vecino de Torrejón de Ardoz, obligado de la carnicería de la villa, recibe un crédito en 1679 de 24.000 reales para la compra de ganado y cuatro años después otro de 10.900 reales de vellón⁶⁴. Por último hay que mencionar a Francisco Maza, obligado del tocino de Madrid, que recibe 89.687 reales de vellón a crédito para la adquisición de varias partidas de ganado de cerda⁶⁵, y que en el bienio 1676-1677 formó compañía para el abasto de la carne de la capital con destacados tratantes como Juan Bejarano, Juan Antonio de Calahorra o Felipe Fernández Timiño. Sin embargo, quienes más dinero reciben son Antonio de Ugarte, tratante de ganado de Leganés, y la compañía Maqueda y Rodríguez, obligados de la carne de Alcobendas, ya que el primero obtiene en 1679 préstamos por valor de 104.605 reales de vellón⁶⁶ y los segundos 175.533 reales de vellón en el bienio 1678-1679⁶⁷.

El segundo grupo social en beneficiarse de préstamos lo constituye el personal al servicio de la milicia y de la administración central y local de la Monarquía. En conjunto se han contabilizado diecisiete préstamos para los años 1666 a 1689 con un total de 128.364 reales de vellón, a razón de una media de 5.347 reales de vellón por préstamo, aunque la falta de información no permite determinar en todos los casos el concepto por el que fueron concedidos. Los

⁶¹ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot 10525, fols 544-545. Escritura de obligación, 24 de mayo de 1676; Archivo de la Villa de Madrid (AVM), *Libros de Gobierno*, Año 1675, fol 2.

⁶² AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot 10525, fols 558-559. Escritura de obligación, 13 de mayo de 1676.

⁶³ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot 10523, fols 114-115. Escritura de obligación, 26 de abril de 1670.

⁶⁴ AHPM, *Francisco de Alday*, Prot 9420, fols 475-475v. Escritura de obligación, 27 de agosto de 1679, y Prot 9424, fols 262-262v. Escritura de obligación, 3 de mayo de 1683.

⁶⁵ AHPM, *Francisco de Alday*, Prot 9419, fols 66-66v. Carta de pago de Martín Fernández de Tejada, septiembre de 1678.

⁶⁶ AHPM, *Francisco de Alday*, prot. 9423, fols. 600-600v. Escritura de obligación, 28 de junio de 1679.

⁶⁷ Dos de estos préstamos fueron escriturados en Martín Muñoz de las Posadas y en Alcobendas: el primero ante Pedro Gómez por 25.700 reales de vellón y el segundo ante Diego Aguado por 22.400 reales de vellón (AHPM, *Francisco de Alday*, Prot 9423, fol 619-620. Finiquito de cuentas de la compañía Maqueda y Rodríguez con Martín Fernández de Tejada, 8 de noviembre de 1682).

más cuantiosos correspondieron a Alonso Carnero, secretario real, por valor de 10.800 reales de vellón⁶⁸, al también secretario real Francisco Merino por importe de 22.000 reales de vellón, quien se compromete a devolverlo en el plazo de un año⁶⁹, y al ya mencionado Gonzalo Pacheco de la Vega, regidor de Madrid⁷⁰. Por lo general, sin embargo, estos créditos oscilaron entre los 2.000 y los 5.000 reales de vellón. Así se desprende del concedido en 1672 a Francisco de Pineda, vecino y regidor perpetuo de Toledo, por valor de 2.150 reales de vellón, quien seis años más tarde, siendo ya corregidor de Cáceres, obtendrá otro préstamo de 2.788 reales⁷¹. Por su parte, Francisco de las Cuevas y Gil, oficial mayor de la secretaria del Archivo de Simancas, conseguirá en 1680 un crédito de 4.320 reales de vellón⁷² y el capitán de caballos corazas, Gregorio de Berzosa y Lodeña, vecino de Manzanares, otro de 9.200 reales de vellón en 1666⁷³.

El tercer grupo de deudores está integrado por miembros del clero y por instituciones eclesiásticas, como el convento de la Merced de Madrid⁷⁴, ya que se han localizado al menos siete contratos con una inversión de 31.244 reales de vellón. La mayoría de los eclesiásticos que se benefician de un crédito de Martín Fernández de Tejada son canónigos, como Fernando Cornella de Velasco, canónigo de la catedral de Jaén, que aspira a obtener un hábito de Santiago, Juan Vigil Jover, canónigo de la catedral de Palencia, o Francisco Delgado, canónigo de la catedral de Guadix⁷⁵.

Mención aparte debe hacerse de los créditos que otorga a las viudas, cifrados en 38.357 reales de vellón, lo que representa una media de 5.479 reales de vellón por préstamo, quizás para atender desembolsos urgentes tras el fallecimiento del esposo como los gastos del enterramiento⁷⁶ y el abono de mandas testamentarias, o

⁶⁸ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10522, fols 468-468v. Carta de pago, 16 de enero de 1677.

⁶⁹ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10524, fols 314-314v. Escritura de obligación, 7 de diciembre de 1673.

⁷⁰ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot 10524, fols 69-69v. Escritura de obligación, 2 de marzo de 1673.

⁷¹ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10523, fols 1140-1140v. Escritura de obligación, 11 de noviembre de 1672; *Francisco de Alday*, prot 9420, fols 566-566v. Escritura de obligación, 10 de noviembre de 1678.

⁷² AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9421, fols 32-32v. Escritura de obligación, 22 de enero de 1680.

⁷³ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot 10521, fols 619-620. Escritura de obligación, 13 de diciembre de 1666. El prestatario era caballero de la orden de Santiago (AHN, *OO MM, Expedientillos*, N 16374. Año 1665 y Exp N 3528. Año 1654)

⁷⁴ El préstamo lo había obtenido fray Pedro Mangas en 26 de julio de 1671 en Valladolid y se salda definitivamente en 1674 (AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10524, fols 482-482v. Carta de pago, 8 de julio de 1674).

⁷⁵ AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot 10526, fols 124-125. Escritura de obligación, 31 de mayo de 1677; *Francisco de Alday*, Prot 9422, fols 84-85 v. Escritura de obligación, 7 de febrero de 1681.

⁷⁶ Sirva para ilustrar este desembolso el coste del enterramiento de Juan García de la Huerta, que ascendió a 7.309 reales (AHPM, *Francisco Arcipreste*, Prot. 10531, fols 590-596v. Declaración e inventario de Juan García de la Huerta, 4 de septiembre de 1693). Pero lo reseñable no es el importe

acaso para pleitear por sus derechos en los tribunales de justicia⁷⁷. De los siete contratos identificados, tres se formalizan con Melchora Vaquera, natural de Las Rozas, en la provincia de Madrid, viuda de Mateo Pérez: el primero por 6.600 reales de vellón, el segundo por 5.000 reales de vellón y el tercero por 6.133 reales de la misma moneda⁷⁸. Lo más notable de estos préstamos es que se devuelven en un plazo más largo de tiempo, como mínimo de dos años, según se desprende del otorgado en 1682 a María Pérez, vecina de Madrid, viuda de Agustín Ramírez, por 4.139 reales de vellón, cuyo importe deberá hacer efectivo en 1684⁷⁹.

Conclusiones

En las décadas finales del siglo XVII Madrid se ha convertido en un centro comercial y financiero de primer rango en el seno de la monarquía de los Habsburgo, capaz de atraer capitales y mercancías gracias a la avidez consumista de su población, cada vez más cosmopolita, lo cual genera, a su vez, grandes posibilidades de enriquecimiento y de ascenso social. En este contexto es en el que Martín Fernández de Tejada desarrolla su actividad comercial y financiera. El éxito de sus empresas, sin embargo, no puede atribuirse a la casualidad, sino al conocimiento y la experiencia adquiridos desde la adolescencia en el mundo mercantil y a su olfato para diversificar sus negocios. Es cierto que por lo común no invierte gruesas sumas de dinero en la concesión de créditos, pues la media anual para el periodo estudiado apenas asciende a 52.095 reales de vellón, pero no es menos evidente que el desvío de una parte de sus ahorros hacia esta actividad aumenta a medida en que consolida su posición económica y social, con independencia de las coyunturas económicas: en el quinquenio 1675-1679 invierte 681.414 reales de vellón, lo que supone una inversión media por año de 136.282 reales de vellón. Es el cenit de su actividad como prestamista. A partir de entonces su interés se va

que podía alcanzar, sino el hecho de que, por lo general, debía satisfacerse sin demasiada demora, sobre todo la parte destinada a la celebración de misas por la salvación del alma del difunto en las primeras veinticuatro horas del fallecimiento.

⁷⁷ Es el caso de Agustina Gonzalez de Ruete, que no recibe nada de su difunto esposo, pues toda su fortuna la asigna para la salvación de su alma, por lo que se vio obligada a litigar con los testamentarios nombrados por su marido para recuperar su dote y para que la entregasen ciertas sumas de dinero: 1.430 reales de vellón ‘por razón del luto’, y 5.500 reales de vellón en concepto de arras (AHPM, *Francisco de Arcipreste*, Prot. 10526, fol. 137-137v. Escrituras de poder a procuradores, 9 de junio de 1677; fols 308-308v. Carta de pago, 35 de enero de 1678). Acerca de los problemas de las mujeres al enviudar, aunque para el siglo XVIII, SANZ DE LA HIGUERA, Francisco J, “A la sombra de la muerte: viudez espléndida, viudedad paupérrima a mediados del setecientos”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, Madrid, 22 (2005), pp. 43-461.

⁷⁸ AHPM, *José de Ladalid y Orubia*, Prot. 13047, fols 298-299. Carta de pago de Martín Fernández de Tejada, 15 de agosto de 1681; Prot. 13408, fols 240-241. Carta de pago de Martín Fernández de Tejada, 15 de agosto de 1681.

⁷⁹ AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9423, fols 30-30v. Escritura de obligación de María Pérez, 21 de enero de 1682.

a dirigir hacia otras actividades y así se explica que el capital nominal medio invertido en los siguientes quinquenios vaya decreciendo, aunque en valores constantes este descenso sea menor. Con todo, estos créditos no implican riesgos excesivos para Fernández de Tejada, pues en general son de corta duración y de pequeña cuantía, y cuando no es así, cuando superan los 20.000 reales de vellón, es porque la solvencia del deudor está suficientemente acreditada. Finalmente, conviene subrayar que los créditos estudiados no parecen estar orientados por lo común al gasto de las familias, ni por su número ni por el valor de su importe, sino hacia el comercio de abasto -y en menor grado hacia la industria artesanal- de artículos comestibles (carnes, pescados) a las ciudades y villas por los obligados y los tratantes de ganados, quienes, por esta vía, contribuyen a dinamizar la economía del reino, aun cuando se circunscriba, como en el caso que nos ocupa, a un espacio geográfico muy preciso, el integrado por Madrid y las poblaciones de su alrededor, aunque con ramificaciones en ambas Castillas y Andalucía; un área, en definitiva, receptora y redistribuidora de una buena parte de lo que se produce dentro y fuera de España en las décadas finales del siglo XVII.